



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 003-2019

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Mayo, 10 de 2019

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Papallacta y Río Cutuchi
Telfs: (03)2 997800 • 2997802 • 2997803 / Ambato • Ecuador



SCH.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 003-EXT-2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Viernes 10 de mayo de 2019
Hora: 15:00

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-CR-15-2019, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera; Concejal de Ambato, adjunto al cual remite los informes de las gestiones como concejal y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, de Innovación, correspondientes al presente período de gestión 2014-2019. (*)
2. Aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de creación del parque Maruja Cobo García”. (#)
3. Aprobación en primer debate del proyecto de “Ordenanza de creación del Parque “Del Comerciante”.” (##)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-CP-19-0116 de la Dirección de Planificación, referente al proyecto de “Ordenanza para la aprobación del plan de uso y gestión de suelo, PUGS del cantón Ambato”, y oficio DP-19-065, con cual emite informe de cumplimiento de la Resolución de Concejo RC-165-2019. (Para aprobación en primer debate) (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-19-064 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el Acta de entrega recepción de los productos del 1 al 12 de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los productos del 13 al 36 de la propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del contrato complementario de la “Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y elaboración del Plan de Uso y Ocupación del cantón Ambato”, para que se tome en cuenta dentro del punto a tratar sobre la recomendación del informe 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto. (*)

Ambato, 09 de mayo de 2019



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
Del oficio DP-CP-19-0116 de la Dirección de Planificación y proyecto de Ordenanza se remitió en el Orden del Día N° 009-2019, para la sesión del martes 12 de marzo de 2019.
De los documentos señalados con (#) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales con oficio SCM-19-137 del 02 de mayo de 2019.
De los documentos señalados con (##) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales con oficio SCM-19-138 del 30 de abril de 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, a las quince horas con veinticinco, se instala en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes; e indica que ha convocado a una sesión extraordinaria de Concejo Municipal y solita que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se constate el quorum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Eco. Fabián Luzuriaga
5. Sr. José Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Sr. Daniel Proaño
8. Ing. Eliana Rivera
9. Arq. Carlos Rivera
10. Sra. Carmen Lucía Salazar
11. Eco. Jorge Villacís

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

12. Ing. Robinson Loaiza

No asiste a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal el ingeniero Fernando Gavilanes. Existe el quorum pertinente.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; arquitecto



[Firma manuscrita]
SOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

2

Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial encargado; y, arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía; y, licenciada Alejandra Coello, Jefe de Comunicación Institucional encargado.

El señor Alcalde indica que existe el quorum reglamentario. Dan inicio a la sesión e indica que se les entregó el Orden del Día pertinente. Al ser extraordinaria no se puede agregar ningún punto, consultando si existe alguna observación se lo haga saber, caso contrario se aprueba el Orden del Día. Solicita se de tratamiento al primer punto a la señora secretaria.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-CR-15-2019, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera; Concejal de Ambato, adjunto al cual remite los informes de las gestiones como concejal y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, de Innovación, correspondientes al presente período de gestión 2014-2019.

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-302-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 10 de mayo de 2019, visto el contenido del oficio SC-CR-15-2019, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Innovación, con el cual solicita se incluya en la sesión de Concejo los informes de las gestiones como concejal y presidente de las comisiones señaladas correspondiente al período de 2014-2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 25 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "Presidencia de las comisiones.- Ostentará la Presidencia de las comisiones el primero de los designados para su conformación por parte del Concejo Municipal y sus funciones serán las siguientes...d) Presentar al Concejo Municipal un informe anual de labores"; RESOLVIÓ Dar por conocido el oficio SC-CR-15-2019, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, adjunto al cual remite los informes de gestión como concejal y como Presidente de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Innovación, correspondientes al período 2014-2019.

M. Coello
Sec.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

3

Se adopta la presente resolución con la presencia de once señores concejales, la presencia del señor Alcalde; la ausencia de los señores concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y del ingeniero Robinson Loaiza.

2. Aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza de creación del parque Maruja Cobo García".

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, igualmente se les ha hecho entrega del proyecto de ordenanza con la suficiente anticipación. Pregunta si tienen alguna observación, caso contrario se lo puede aprobar en primer debate; sin observaciones se aprueba el primer debate y se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El economista Fabián Luzuriaga indica que con su voto en contra.

El señor Alcalde expresa que con el voto en contra del economista Fabián Luzuriaga.

La ingeniera Salomé Marín cree que es fundamental mencionar que por primera vez se ha dado un espacio y cree que en los dos casos que van a tratar ese día hacen alusión a personas que realmente merecen tener un nombre en la historia en la Ciudad. Maruja Cobo García la Primera Reina de Ambato definitivamente ahora tendrá un espacio lastimosamente ya no les acompaña en el mundo terrenal pero su huella imperecedera quedará siempre en los corazones de la sociedad ambateña porque ella precisamente después del terremoto es un ejemplo de unidad de trabajo, de ese amor profundo que los ambateños tienen con su ciudad para arraigarse y quedarse aquí hasta reconstruir y tener la Ciudad que ahora tienen y de la que todos se sienten orgullosos. Considera importante y felicita que se haya tomado en cuenta sus puntos de vista como miembros de este Concejo Municipal y que este nombre de Maruja Cobo García quede en la memoria de este parque que la Municipalidad de Ambato ha contemplado. Solicita que en lugar de la palabra "expide" se haga constar "presenta"; se expide únicamente cuando se aprueba en segundo y definitivo debate y obviamente el texto deberá pasar en negro porque todo se está aprobando al final. De igual manera solicita que en el inicio que habla de la Municipalidad se ha acostumbrado a utilizar GAD Municipalidad de Ambato, eso nada más. Sugiere que se apruebe en primer debate y se mande a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor Alcalde manifiesta que ese es un homenaje a la ambateñidad y sobre todo una reina que tuvo la posibilidad de serlo en los momentos más críticos de la historia de esta Ciudad. Con todo el análisis de los señores concejales se aprueba en primer debate y se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

4

RC-303-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 10 de mayo de 2019; vista la nota manuscrita del señor Alcalde "Concejo", del 30 de abril de 2019, en el proyecto de "Ordenanza de creación del parque Maruja Cobo García"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-19-137, del 02 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde "Concejo", del 30 de abril de 2019, constante en el proyecto de "Ordenanza de creación del parque Maruja Cobo García", remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis previo a su aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de creación del parque Maruja Cobo García";
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, el voto en contra del economista Fabián Luzuriaga; la ausencia de los señores concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y del ingeniero Robinson Loaiza.

3. Aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza de creación del Parque "Del Comerciante".

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal e indica que seguramente tendrá las mismas observaciones de la ingeniera Salomé



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

5

Marín si hay más observaciones de esta ordenanza, al no haberle se aprueba en primer debate y se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, entendería con el voto en contra del economista Fabián Luzuriaga.

El economista Fabián Luzuriaga indica que su voto es en contra porque esos parques ya fueron inaugurados.

El señor Alcalde agradece la observación del economista Fabián Luzuriaga.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-304-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 10 de mayo de 2019; vista la nota manuscrita del señor Alcalde "Concejo", del 30 de abril de 2019, en el proyecto de "Ordenanza de creación del Parque "Del Comerciante"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"*;
- *Que, mediante oficio SCM-19-138, del 30 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde "Concejo", del 30 de abril de 2019, constante en el proyecto de "Ordenanza de creación del Parque "Del Comerciante", remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis, previo a su aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;*

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de creación del Parque "Del Comerciante";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

6

2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, el voto en contra del economista Fabián Luzuriaga; la ausencia de los señores concejales: ingeniero Fernando Gavilanes y del ingeniero Robinson Loaiza.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-CP-19-0116 de la Dirección de Planificación, referente al proyecto de "Ordenanza para la aprobación del plan de uso y gestión de suelo, PUGS del cantón Ambato", y oficio DP-19-065, con cual emite informe de cumplimiento de la Resolución de Concejo RC-165-2019. (Para aprobación en primer debate).

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, solicita se dé una explicación por parte del director de Planificación que sea lo más breve posible.

El Director de Planificación cede la palabra al arquitecto Eduardo Pauta Calle que es el expositor del plan que se está proponiendo.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle MSc., manifiesta que van a tratar realmente de hacer una exposición ejecutiva en síntesis de lo que el día de hoy quieren hacer conocer con respecto al Plan de Uso de Gestión del Suelo. Los textos que se puede observar en las diapositivas tienen relación a los contenidos de la ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo y empieza su exposición con el apoyo de las diapositivas. Hace conocer que si bien realmente se ha concluido el mismo que como lo conocen ha pasado por varias etapas fundamentales. El tema del diagnóstico integral que es lo que ya se había presentado hace mucho tiempo, realmente este plan de uso y gestión del suelo es parte complementaria de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT que es lo que ya se presentó la vez pasada al interior en este mismo Concejo Municipal, de todas formas lo que se va hacer es contribuir una vez más con esta presentación y hacerles conocer las directrices de esta ordenanza obviamente señalando e indicando más allá de que no se tiene obligación contractual de aprobar esa ordenanza pues la decisión es estrictamente del Concejo Municipal. Señala que lo que han hecho es preparar la propuesta del PDOT y del PUGS y la herramienta las ordenanzas. Contractualmente no tienen obligación de que este instrumento se apruebe o no se apruebe esa es estrictamente una decisión del propio Concejo Municipal. Con esa pequeña aclaración continúa su presentación. En intermedio de su intervención manifiesta que esos documentos están totalmente bien estructurados, se han tomado tiempos adicionales de lo que han estado previstos en estos esfuerzos de modo férreo y en esta recta final han podido generar todos los documentos que han sido entregados y aprobados en la dirección de Planificación por el administrador del contrato del arquitecto Carlos Vayas. Es importante que conozcan que la parte cartográfica en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

7

momento la Municipalidad queda con un instrumento físico cartográfico de punta, un proyecto de altísima calidad y que fuera enunciado en las propias socializaciones que ha hecho el Municipio. Este momento la Municipalidad dispone de un instrumento de planificación al 2030 que era un compromiso que incluía la actualización al actual proyecto de planificación del 2020 y en este rato ya se tiene un instrumento hacia el 2030. Continúa con su exposición.

**Siendo las 15:53 el ingeniero Robinson Loaiza ingresa a la Sala de Sesiones.*

**La secretaria del Concejo Municipal indica que siendo las 15:56 el señor Alcalde delega la presidencia a la señorita Vicealcaldesa.*

Interviene el ingeniero Robinson Loaiza quien manifiesta que de la explicación dada se entendería que no se necesita ampliar el área urbana de la cabecera cantonal; sin embargo, las áreas urbanas de las parroquias estarían sujetas a ese cambio.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle MSc indica que así es.

El ingeniero Robinson Loaiza en ese sentido señala que la mayor parte por su consolidación en la Comisión le preguntó si se ha podido identificar cuántos centros poblados se deberían integrar al área urbana de las parroquias. No sabe si el término técnico pero hay territorios dispersos que cuando han trabajado en la comisión de Planificación, en algún momento la técnica que estaba llevado a cabo el proceso les hacía referencia que se va a tener que cambiar el uso del suelo de esos centros poblados porque están consolidados y hay que darles una salida. Eso implica dentro del análisis que ellos tienen que porcentaje de incremento de área urbana a las cabeceras parroquiales o a las áreas urbanas parroquiales hay esa valoración en porcentaje o en densidad poblacional.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle señala que se puede aclarar la inquietud pero en este momento no tiene el dato preciso porque indicó al inicio de esta exposición que es una exposición bastante ejecutiva, bastante general pero lo que si le puede indicar que de los 18 asentamientos urbanos parroquiales hay alrededor de 5, 6, 7 asentamientos urbanos productores que ya inclusive se ha propuesto la ampliación porque se necesita y por la propia cercanía con lo que señala e indica el ingeniero Robinson Loaiza, se ha tenido la necesidad de hacer las opresiones correspondientes.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que siendo las 16:03 retoma la presidencia el ingeniero Luis Amoroso Mora.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle da lectura a una parte del texto que tiene referencia a la consulta del ingeniero Robinson Loaiza. Indica que toda la información que puedan referirse y puedan solventar las inquietudes puede recurrir a los propios documentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

8

que han sido entregados y obviamente poder ir compilando e ir sacando sus propias conclusiones y continúa con su exposición.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que cuando hace referencia a la clasificación de los suelos del área urbana y rural cuando discutieron hace dos semanas el tema de poder definir las áreas de extracción minera donde se debe definir el campo de intervención y ahí había una especie no sabe si de contradicción entre la Ley de Ordenamiento y dentro de lo que se enmarca el COOTAD. Consulta al señor Procurador Síndico pueda hacer referencia cuando se consultaba y la técnica manifestó que solamente la zona de extracción minera y donde se podría definir en la zona rural que no debería existir dentro de la zona urbana. Ahí hay una inquietud que se aclare porque tiene que ver mucho con la clasificación de los suelos.

El director de Planificación manifiesta que efectivamente se ha hecho varias consultas; existe un vacío legal en cuanto donde debe estar la extracción minera. Si bien es cierto la ley dice que debe estar en el área rural pero tampoco dice que no debe estar en el área urbana, es decir no hay la negativa y dice también en un párrafo de la Ley que de acuerdo a la realidad territorial de Ambato es que se tiene extracción minera en área urbana que es el tema de Pishilata entonces en ese sentido se hace la extensión y tampoco existe la negativa. Por ese lado entonces no hay la prohibición directa de que no hay como tener en el área urbana si les habilita.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que había un criterio de la compañera que se tenía que hacer un cambio de uso para poder tener ciertas manchas así lo entendería dentro de su lógica del área urbana como ciertos territorios que estarían identificados en áreas rurales.

El director de Planificación manifiesta que justamente cuál sería el mecanismo, es decir en el área rural se tiene urbano y rural, la cabecera es urbana todo su alrededor igual así mismo en el área urbana puede clasificarse rural para darle la connotación de extracción minera.

El ingeniero Robinson Loaiza como última intervención dentro de ese análisis es importante clarificarlo porque es uno de los temas más sensibles y que hay que regularles con las otras ordenanzas. Dentro de la lógica de la Ley de ordenamiento cuando se debe hacer este cambio de uso e incorporar la zona urbana rural a la zona urbana como una mancha rural a la zona urbana que no necesitaría autorización de la Ley o porque organismo o al menos se debería dar a conocer a la Subsecretaria que se incorpora esos territorios a la zona urbana, considerando que es necesario hacerlo conocer o es necesaria la participación cuando sucede viceversa como cuando se tiene que cambiar el uso del suelo de rural a urbano.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

9

El director de Planificación expresa que en la Ley lo que la nueva LOTUS establece que independientemente del límite político, se puede clasificar el suelo en urbano y rural ese artículo salva justamente este tema de que independientemente de la jurisdicción política y administrativa se puede clasificar el suelo en urbano y rural por eso se puede dar ese tratamiento. Da lectura del artículo 17 de la LOTUS. En ese sentido y con la nueva LOTUS se clasifica el suelo independientemente de donde esté urbano rural en este caso necesitan dar una connotación rural para que tenga el tema de extracción minera.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que para culminar recordará que tienen un grave conflicto en Picaihua y Pishilata por el tema de cementerio. El "Cementerio de Picaihua" se encuentra en Pishilata dentro de la lógica territorial pero hay una dificultad, entonces con ese criterio quedaría salvado que no necesariamente para hacer este tipo de clasificación se debería tomar en cuenta la división política y eso podría ser una salida para ese conflicto.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle continúa con el resumen técnico ejecutivo.

El arquitecto Carlos Rivera solicita que en el tema forestal se indique en qué sectores nomás está en las parroquias, si hay zonas de protecciones y no sabe si se tomaron en cuenta en Cunchibamba pues hay zonas cultivadas.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle MSc señala que si a esa capa le montaría la división de los 18 estamentos urbanos parroquiales se sabría perfectamente y se tendría la respuesta a lo que está consultando pero no está en esa capa pero en la capa que está presentando es este día no está esa división pero tranquilamente en el sistema le da un clic y automáticamente se podría montarle la capa la división política administrativa y se sabría qué usos y qué tratamientos tendría en cada uno de los PID pero a nivel general como es el PID r1 que es el forestal el verde claro no saben este rato en este mapa si está en una parroquia o en otra, pero si pueden hacer esto a ciencia cierta de manera y la herramienta antes indicada.

El arquitecto Carlos Rivera consulta que si se ha llegado a ese nivel de que se dé un clic y se pueda saber dónde está ubicado.

**Siendo las 16:20 el señor José Francisco Manobanda abandona la Sala de Sesiones.*

El arquitecto Eduardo Pauta Calle responde que sí ante esa inquietud y de hecho es importante también de que cada asentamiento urbano y parroquial se tiene los planos individuales y están en los documentos para el uso de suelo.

El ingeniero Robinson Loaiza considera que es un tema fundamental determinar las zonas que se deberían delimitar y que se encuentran en unos casos delimitados en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

10

zonas para generar industrias que de acuerdo al criterio o a los estudios que se habrían realizado que por su nivel de impacto, qué tan práctico, o que tan viable, desde su punto de vista técnico, que se puedan separar las diferentes actividades por su impacto. Pregunta por el tema de la industria que se tiene de cuero y calzado esa es una de las decisiones más complejas que hay que tomar cualquier decisión a futuro habrá que decidir si se mantienen una vez que comiencen a funcionar la planta, si se mantienen funcionando como lo han venido haciendo algunas sin cumplir con la normativa ambiental y otras que obviamente deberán quizá encajarse en una nueva lógica de reubicación. Pregunta qué tan prudente desde la visión de los estudios es unir todas las tres actividades por su nivel de impacto o pueden estar dentro del plan de uso y gestión de suelo por separado por el tema específicamente del cuero y del calzado, quiere saber cuál es la lógica que ha encaminado el estudio y en qué áreas están determinadas o se podría determinar las zonas industriales.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle señala que en la propuesta inicial están constando alternativas de localización de los territorios para esas industrias. Hay industrias de alto impacto, hay otras que pueden ser de mediano impacto y hay otras que son de bajo impacto. Lo que han hecho es zonificar e incorporar, dejando delimitado territorios en donde la Municipalidad pueda poner a disposición de los mismos industriales que se desee poner. Lo que dice es que el plan contempla por separado difícilmente podrían pensar que en una sola porción de territorio estén absolutamente todas las industrias, pues eso no es aconsejable. Por ejemplo no puede estar en el mismo sector una fábrica de cartón y una fábrica de procesamiento de cuero que genera unos ciertos contaminantes, no puede estar al lado de una fábrica que produce chocolates por ejemplo que son alimentos; sin embargo de eso el otro es un producto que genera más contaminación y no debería estar en la misma zona, el uno es de bajo impacto y el otro de alto impacto, eso queda definido en el mapa en PDOT se tiene los planos el mapa donde está la ubicación de esa zonificación de las industrias de alto, mediano y bajo impacto.

El señor Alcalde manifiesta que en el caso de la industria que es de mediano impacto y las de alto impacto definitivamente se puede ubicar en un determinado sector, pero igual tiene la obligatoriedad de construir una planta de tratamiento. El objetivo del ingeniero Robinson Loaiza o la intencionalidad de ubicar en un solo sitio ese tipo de plantas es muy beneficioso, de hecho se puede construir una sola planta de tratamiento que permite resolver ese problema. El problema quizá de origen radica que el Parque Industrial que fue diseñado y construido hace 40 años y no se hizo ese tipo de distinción y es por eso que ahí se tiene cualquier tipo de industria de diferente naturaleza. Cree que con la precisión que se tiene en la etapa actual es procedente de que una empresa de alto impacto o mediano impacto obligatoriamente debe ejecutar su planta de tratamiento porque la planta de las Viñitas no va a poder procesar ese tipo de material que puede ser metal o puede ser mercurio u otros productos pero igual sí existe la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

11

posibilidad de que se pudiera construir una planta de tratamiento en el parque industrial pero no solo en el Parque industrial que por tradición incluso por la clandestinidad todavía procesan cuero en el sector del Pishilata o en algún sector de Ambato. De tal manera que sí es posible desarrollar sabiendo que se puede construir plantas de tratamiento que pueden resolver ese problema.

El señor Rigoberto Guamantaqui expresa que está preocupado que teniendo la tradición de la industria de calzado dentro de la Ciudad hay talleres que han sustentado a las familias por muchos años y lo dice porque lo vive en carne propia. Pregunta qué va a pasar con los artesanos que el permiso de uso de suelos no les entrega porque está prohibido por eso hasta donde va a haber la posibilidad de que ellos sigan trabajando con la facilidad que tenían porque en este momento definitivamente permiso de uso de suelo no hay. La idea es que les quieren reubicar en las partes industriales pero la capacidad económica no es como las industrias grandes pero a los artesanos que son muchos que va a pasar.

El señor Alcalde manifiesta que son proyectos de bajo impacto, pues una cosa es lo artesanal en la producción de un calzado lo que en la práctica no produce ni contaminación, igual los textiles pero si quien producir el cuero crudo y hacerlo más tratado para la producción de cuero tienen que ubicarse en un sitio porque las aguas residuales ya no pueden hacerlo ahí pero para eso la Municipalidad puede brindar tiempo para que pueda hacerlo pero al nivel artesanal, no pasa absolutamente nada.

El señor Rigoberto Guamantaqui expresa que si se está hablando del procesamiento del cuero es correcta esa apreciación. Pero si es el problema del permiso de uso de suelo si se habla de la producción artesanal de calzado hasta donde hay el estudio al respecto para los artesanos porque en Ambato la realidad es que se tiene 10 a 15 pequeños artesanos con dos tres máquinas y no les dan permiso de uso de suelo y se estresan porque en cualquier momento lo van a clausurar entonces si se debe tomar en cuenta esas cosas que también hacen de la Ciudad y la Provincia productiva.

El señor Alcalde manifiesta que la tarea es bien compleja no es tan sencilla, sin embargo como se manifestó inicialmente el arquitecto Pauta, ningún plan es rígido tiene sus flexibilidades y las áreas técnicas sabrán desarrollarlo, pero en concreto si son trabajos de carácter artesanal igual se puede trabajar a través de Planificación o Gestión Territorial porque muchas empresas textiles o de calzado. Hay muchas de calzado la por ejemplo la calle Primera Imprenta está repleta de fábrica pequeñas de calzado artesanales. En todo caso el plan es flexible y se lo puede resolver, pero lo que se está tratando es un problema serio de alto impacto lo que genera problema de población muy altos y de envenenamiento del agua que o se los puede resolver.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle continúa con el resumen ejecutivo.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

12

Interviene el ingeniero Robinson Loaiza quien manifiesta que ese es uno de los puntos más importantes y al mismo tiempo de pronto que genera mayor dificultad ver la complejidad de los estudios que se han recibido y consulta si el criterio que ya se ha establecido de acuerdo a las categorías de suelo y es normativa de construcción. Entiende como normativa o edificabilidad cree que es el tema está realizada con los estudios que se han recibido por parte de la consultoría sobre riesgos. Eso estudios están tomados en cuenta en estos productos que se está entregando se cotejaron se pudieron verificar la consultoría que se recibió, si no se equivoca en planificación o con obras públicas. Entiende que ese es uno de los productos más importantes con los criterios de riesgos de sismos para poder establecer los sectores para crecer en la altura o no eso está lo que habría que ratificarlo.

El señor Alcalde manifiesta que ese proyecto igual fue validado entiende en la parte de diagnóstico. El problema es de establecer exactamente los sitios que se puede construir en la altura. El tipo de suelo de Ambato de acuerdo a los estudios es apto para construir en altura; sin embargo hay unos limitantes que se están estableciendo porque no necesariamente no se puede construir cualquier tipo de edificación. Cuando se va a cualquier ciudad del mundo si se determina tres plantas, si se determina cuatro o cinco y no más de eso pero en cambio hay una autorización seguramente o una construcción clandestina de un mayor número de pisos lo que atenta contra el propio ornato de la ciudad de tal manera en lo que tiene que ver al número de pisos a construirse hay un estudio técnico. Igualmente existe la seguridad que el tipo del suelo de Ambato es apto para un determinado sector urbano. Hace alusión a que existen sitios en los cuales no se podía ni puede construir como es el sector de la Vicentina o de la Yahaira, Ingahurco, sin embargo hay construcciones que en cualquier momento pueden derrumbarse incluso solo con la vibración del suelo y efecto de la lluvia, por lo que se requiere de estudios técnicos.

**Siendo las 16:35 el economista Fabián Luzuriaga y el señor Daniel Proaño abandonan la Sala de Sesiones.*

El arquitecto Eduardo Pauta Calle expresa que la preocupación del ingeniero Robinson Loaiza es totalmente sensible y no se debe olvidar para dar tranquilidad a la Ciudad, es que cuando las propias ordenanzas, las aprobaciones cuando se está haciendo en más del tres obviamente el propietario de ese bien inmueble tiene que presentar estudios de suelo y es el lío cuando se tiene que hacer un edificio de cuatro pisos cinco pisos ahí si es obligatorio y la Municipalidad debe recibir los estudios de suelo correspondientes y asegurarse que esos estudios, esos ensayos en sitio lo haga y lo verifique las existencias adecuadas de suelo que tiene y en función de eso habilitar o no la aprobación de tal o cual proyecto para evitar riesgos accidentes y ese es un tema que tienen en definitiva la Municipalidad debe asegurarse.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

13

El señor Alcalde manifiesta que se deben actualizar esos estudios porque cuando se edifican cuatro pisos en adelante no existe un adecuado control urbano porque definitivamente no hay quién controle la obra si es que un edificio es de altura si debe ser la propia Municipalidad o quizá generar una especie de consultoría que realice ese tipo de control porque ese es el problema que ha sucedido, se construye en altura el Municipio autoriza seguramente realizan cambios o tendrán otro tipo de suelo y esos factores no hay quién controle.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que ese control les corresponde como Municipio y de acuerdo al COA entiende se establece y se trata de dar un mecanismo mucho más eficaz, fortaleciendo esas áreas en la Municipalidad. Pero la fiscalización en la obra pública se lo hace con un criterio y poder tener un conocimiento pero en lo privado si debe intervenir.

**Siendo las 16:48 el doctor Nelson Guamanquispe, la ingeniera Eliana Rivera y la señora Carmen Lucía Salazar abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que el Municipio debe tener un profesional destinado al control de edificios en altura que es muy necesario. Considera que también debe haber una responsabilidad del constructor, es decir una corresponsabilidad.

**Siendo las 16:49 el señor Daniel Proaño reingresa a la Sala de Sesiones.*

El arquitecto Eduardo Pauta Calle continúa con su exposición y concluye diciendo que ellos consideran esas son las normas eso es lo que han hecho ese es el trabajo que han presentado y que es el Concejo el que tiene la potestad de acogerlo o no.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que si no se equivoca del actual Plan de Ordenamiento Territorial ese sería el cuadro o referencia le parece que en el artículo 110 donde ya se estaría pudiendo definir la normativa de todas las zonas urbanas. Tiene una consulta por curiosidad del mapa que cuando se hace referencia al área urbana lee el mapa y llega al lote mínimo. Entiende ese es un ejemplo porque si están hablando de zona urbana no podría ser mas allá de 200 y 300 metros como se está manteniendo actualmente no puede ser 750 metros porque es el área mínima de lo rural por claridad de pronto en el ejemplo no estaba el número.

El señor Alcalde manifiesta que puede trabajarse en el área rural con esa misma forma de clasificación.

El ingeniero Robinson Loaiza cree que es un error como lote mínimo de poner los 750 metros y a eso va su consulta de acuerdo a los estudios, a la lógica que han podido revisar del desarrollo del territorio hay algunas parroquias que tienen como área



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

14

mínima 200 metros otras 250 otras 300 metros en el área urbana en la parroquias a donde va como le dan salida a uno de los problemas más complejos de poder generar en las parroquias rurales específicamente unificar los criterios de las áreas mínimas de todas la parroquias y en algún momento cuando consultó en la Comisión de Planificación y Presupuesto si se hizo referencia que no existe ese criterio unificado en alguna parroquia el área mínima es más grande que en otras e la zona urbana eso se les dijo en la Comisión como pueden llegar con un mensaje de poder estandarizar no sabe si unificar es mejor estandarizar como área mínima 200 metros en toda la zona urbana del cantón es procedente o no.

El señor Alcalde manifiesta que según su punto de vista, según su entender hay parroquias que son como urbanas las parroquias son conurbadas Izamba, Atahualpa, Martínez, Pinllo, Huachi Grande santa Rosa, Picaihua es decir en estos caos puede existir un denominador común de área mínima en otros sectores o igual en la ciudad puede haber urbanizaciones con áreas menores de hasta 100 metros cuadrados depende como se aprobó o no la ordenanza, pero en el caso particular lo que está haciendo es estableciendo para cada uno de los sectores, pero no hay que descuidarse de que se tiene parroquias que están dentro de la denominación de conurbanas que no es lo mismo que Quisapincha que está fuera de ese ámbito, pero que en todo caso lo que hay tomar en cuenta es la forma cómo se aprobó una ordenanza, una urbanización determinado área y el número de pisos está regulado porque son zonas de carácter urbanizado.

El señor Antonio Chachipanta cree que tenía la misma inquietud porque justamente a su entender que en zona rural tanto urbano como rural 750 metros se sobreentiende pero no se especificaba urbano 200 metros rural 750 metros. Cree que el tema de 750 metros muchos señores concejales quienes van a entrar a partir del día miércoles ofrecieron de 200 metros cuadrados pero obviamente el consultor decía hace unos 6 meses 1200 metros pero ya sabiendo que el consultor estaba planteando también y se escuchaba pero los señores concejales rurales quienes estaban en época de campaña decían que ellos van a plantear 200 metros de lote mínima en el sector rural obviamente pueden tener razón porque en el sector rural ya no hay personas que tengan más de 1.000 metros cuadrados 2.000 metros cuadrados y alguna vez se hizo una consulta al consultor cuantas personas en Ambato en zona rural tiene un lote de 3.000 metros cuadrados, cuántas personas tiene 2500 metros cuantas 2.000 metros y así sucesivamente así que si la mayor cantidad de personas si tienen 3.000 metros cuadrados estaba totalmente de acuerdo que quede en 1200 metros pero si pasa más del 50% de habitantes pero si tienen menos de 1.500 metros cuadrados entonces de que se está hablando o 1.000 metros cuadrados entonces ese debate era importantísimo entonces ahora el consultor quiere que ya se maneje con ese criterio de 750 metros porque a veces se confunde a la ciudadanía el consultor dice una cosa y de la misma manera el Concejo Municipal dice otra cosa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

15

**Siendo las 16:55 el señor José Francisco Manobanda reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que eso está aprobado con setecientos cincuenta metros y si existe a futuro otros criterios técnicos se puede hacer una reforma, incluso para reducir a 750 metros hubo un debate técnico de que no era pertinente.

**Siendo las 16:58 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Loiza manifiesta que ese es el tema central que debe tener este Concejo Municipal como punto de debate y después de haber discutido y gracias al apoyo que ante tenido del arquitecto Trajano Sánchez que tuvo la paciencia de explicarles pero habrá que buscar una salida en lo legal desde su punto de vista y quiere encaminar su consulta que la gran discusión del Plan de Uso y Gestión de Suelo en la zona rural debe diferenciarse del uso del suelo y la titularidad esa es la gran discusión de cómo generan o como pueden darle una salida a la "necesidad" en su forma de vida en su forma de ver su ambiente, su parroquia, su espacio de nuestros compañeros del sector rural porque el criterio de dividir o fraccionar para poder entregar una escritura a los 10 o 5 guaguas debe estar claro en este Concejo Municipal es con el concepto de poder garantizar una titularidad que le permita tener la posibilidad de gestionar un crédito o de poder responder ante una institución financiera y cuál fue la situación y no se estuvo de acuerdo en los 750 metros porque le parece irresponsable porque el camino es analizar, que si bien es cierto se dividió a 750 metros pero su uso no se ha cambiado el uso del suelo no se ha cambiado y cuando se hace referencia al porcentaje que debe tener el predio rural, ese tema cree que es el de mayor responsabilidad y cree que si se ha capacitado o a revisado para poder hacer un análisis que vaya en lo social en lo económico o hasta el cultural o el técnico como se puede dar una salida sino se va hacer el cambio del uso del suelo para que se pueda garantizar esa titularidad ante algún tipo de acción que le pueda permitir su herencia. No sabe si el procurador le pueda encaminar los dos temas el cambio del uso y la titularidad que debe ser analizado por separado la necesidad es una pero la locación del suelo es agrícola y no se puede seguir fraccionando a lotes as pequeños porque definitivamente si hay cambio de uso tampoco va ser muy adecuado haber realizado el fraccionamiento que le va a dar la titularidad pero la ciudadanía alimentaria no está garantizada en áreas más pequeñas esa sería la salida como se puede encontrar un camino para que se pueda responder con la titularidad sin fraccionar áreas tan pequeñas cómo el ciudadano tiene la posibilidad de sentirse respaldado que esa área es de él. Cuáles formas de titularidad pueden dar un sostenimiento al tema a la necesidad del sector rural.

El señor Alcalde manifiesta que en concreto si la división a 750 metros cuadrados es demasiado poco, el próximo Concejo Municipal puede duplicarlo o triplicar ese valor dependiendo de los estudios, considerando que en este caso hubo la suficiente responsabilidad porque territorios 1750 metros cuadrados no había y el promedio del área en el sector rural que es apenas del 35% ese es 500 metros cuadrados si algo se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

17

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que estos dos puntos de tratamientos diferentes se deberían unificar o si ya se tomaron en cuenta en este proyecto se debería derogarlos porque ya van a ser analizados en el proyecto. En el tema de aprobación la Comisión de Planificación y Presupuesto recomendó a la Municipalidad derogar la ordenanza del PDOT, por lo que la complementación debía haberse analizado el informe de la Comisión, eso quieren tener claro porque eso también va a quedar un informe pendiente. Considera que al haberse enviado el PDOT debió haberse resuelto en el Concejo Municipal que si ya se cuenta con las actas entrega recepción a ver la explicación del procurador jurídico en el tema si son provisionales o si son las definitivas porque esa fue la inquietud y también si siendo un producto el PUGS un producto de PDOT si cabría tratarlo diferenciado o ya corresponde igual que a las otras ordenanzas unificarlo y tratarlo así. Solicita que el señor Procurador Sindico dé su criterio en estos dos temas si se los debe tratar así, o si se debe unificar, porque si ya va a pasar a la Comisión le corresponde la socialización y no sabe si le corresponde una sola o se tendría que hacer dos procesos eso para que quede claro para la toma de decisión.

El Director de Planificación expresa que efectivamente el tema que menciona se va a tratar en el siguiente punto que es el tema del PDOT que es la recomendación que enviaron desde la Comisión de Planificación y Presupuesto.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que si efectivamente está leyendo los dos puntos considera que dentro del Orden del Día primero se debería haber puesto el punto número 5 y posteriormente el número 4 que es el punto que se está tratando, ya que se sobreentiende que el plan macro es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el mismo que todavía está en suspenso, que aún existe un informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el que se sugiere o se recomienda al Concejo Municipal aprobar la resolución en la cual se aprobó en primer debate el proyecto de Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 considerando que no se cuenta con el documento legal de entrega recepción de los productos finales de la consultoría en mención. Dentro del punto que se va a tratar posteriormente el punto 5 tiene y se les ha hecho la entrega del acta de entrega recepción del acta de entrega de los productos del 1 al 12 y del 13 al 36 de la propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo del contrato complementario del PDOT, sin embargo, esta acta no es la definitiva, ahí se menciona en la forma de pago que tendrán el pago definitivo cuando se cuente con el acta de recepción definitiva la misma que todavía no está hasta al momento realizada por parte de la administración municipal, es decir siguen con el acta de entrega provisional y estarían en espera de un documento definitivo para poder recibir y para poder resolver a cerca de eso. Esa es su preocupación, considerando que primero se debía haber resuelto el PDOT y posteriormente tener el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

El señor Alcalde manifiesta que a lo mejor era así, pero tuvieron toda la oportunidad de pedir la revisión del Orden del Día y no luego de haber discutido más de dos horas un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

18

tema. En todo caso la posibilidad que les queda es de ser el caso que se apruebe en primera instancia, en primer debate el punto número 4 que están tratando y de esa forma pueden resolver luego viene el siguiente punto y así está tratado se ha dado todas las observaciones y explicaciones por parte del arquitecto Pauta. Si está considerado como punto número cuatro, se está en la obligación de tratarlo pero pone en consideración del Concejo Municipal quien es el que toma la decisión.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle manifiesta que sinceramente apela a la sensibilidad del Concejo Municipal en su calidad de director del proyecto y a nombre de todo su equipo técnico que han invertido en un trabajo con tiempo increíble. Sabe perfectamente que han presentado el PDOT y el PUGS la administración del contrato ha dado la aceptación correspondiente y está aprobado, ahora simplemente compete a este Concejo Municipal aprobar el PDOT y el PUGS y en efecto está aprobado y ahí hay un tema pendiente que también le trastoca a su contrato, ya lo puede decir lo que siente en ese momento se debía haber cerrado ese tema. Lamentablemente no está cerrado el contrato y está apelando al Alcalde para que no les dejen colgados, el PUGS está terminado ahí hay un tema que se señala que se tiene que hacer una socialización con un ente de otras instancias como son grandes profesionales, eso realmente ha dicho para ellos está realizado. El compromiso fue una vez que se elaboró los estudios simplemente hacer un taller, se ha tenido talleres internos y están observando indicando que no de que deberían estudiar, pasar ahora a otras socializaciones y más socializaciones no entiende realmente hasta cuándo tienen que estar atados a este proyecto, un proyecto que estaba previsto para seis meses y ya lleva más de dos años y continúan haciendo observaciones. Insiste en que el proyecto está terminado y no puede hacer más. Informa que los valores del proyecto no se han cancelado. Manifiesta que en este momento está escuchando que apenas está firmada un acta, que les falta firmar dos actas, no le parece justo, no le parece razonable, no le parece sano estar atado a este tema. Hay el temor de parte de los funcionarios que de pronto a lo mejor que va a venir la Contraloría del Estado lo cual no entiende. Acude y apela a la sensibilidad el Concejo Municipal para que viabilice.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que ellos como Concejo Municipal no tienen nada que ver en la parte administrativa del contrato y los contratos complementarios que la administración haya suscrito con el arquitecto Pauta, no cree y lo ratifica con el director de Planificación que no se deben aprobar las ordenanzas en primera, en segundo debate para que él pueda ser cancelado oportunamente. Existe un contrato y deberían continuar en la vía legal pertinente sobre ese tema ahí si no entiende la insistencia. Cree que el Concejo Municipal debe cumplir conforme las disposiciones que ahí constan Dentro del punto número 5 que se va a tratar, se menciona que se derogue la resolución en la que se aprobó en primer debate el proyecto de ordenanza hasta que se reciba definitivamente este proyecto. Al momento no se ha recibido definitivamente, no existe el acta de recepción definitiva, por lo tanto cómo se va a proceder a aprobar el

Medina Sal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

19

Plan de Uso y Gestión de Suelo si el plan magro aún no se ha resuelto porque no se ha cumplido con los parámetros o las exigencias que en su debido momento puso la Comisión de Planificación y Presupuesto y de lo cual se escusa porque ella estuvo con licencia si remuneración durante esos días. Propone que este documento de tanta importancia y de tanto trabajo y en el cual ha habido un comprometimiento de parte de los departamentos municipales para brindar todo el respaldo a la consultoría y llegar a ese punto final que pueda pasarse a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su tratamiento análisis y discusión y posteriormente se analizará el punto número 5 que es lo que mejor conviene a los intereses de la Municipalidad.

El ingeniero Robinson Loaiza quiere consultar al administrador del contrato, que entiende que es el Director de Planificación, que les ratifique les llego un documento que en realidad ha estado en este proceso ligado entiende a terminar la administración de una manera rápida y veloz, pero es un documento bastante amplio y complejo que inclusive para las personas que son profesionales en estas área, será difícil de encajar toda las ideas, pues ellos y la mayor parte de los concejales no tienen una experticia ni en arquitectura, ni en planificación y urbanismo que es la parte esencial de los productos que se estaría entregando. Desde el área administrativa entiende que se recibió a satisfacción los productos y si existe un acta de entrega y recepción definitiva quiere que se ratifique eso o no porque tiene que ver necesariamente con el punto siguiente. Solicita que se ratifique desde el área administrativa.

El director de Planificación expresa que como ya se ha manifestado el acta responde a todos los productos que respaldan la ordenanza. En ese sentido toda la ordenanza que está presentada al Concejo Municipal tanto del PDOT como del PUGS, tiene el aval y el respaldo de técnico que ésta amerita como lo bien dice el acta del 1 al 12 son los productos del PDOT y del 13 al 36 todos los productos para el PUGS. Si bien es cierto tiene en sus manos el acta, el arquitecto entrega con fecha 8 de febrero y desde ahí han venido exigiendo al consultor las correcciones pertinentes en documentación y en cartografía que casi como lo ven son casi todos estos últimos tres meses en los que se han llegado a este producto y a lo que acaban de ver la exposición que a su manera de ver, es un producto de calidad inclusive en el tema cartográfico se lo ha pulido de una manera excepcional al punto que la Municipalidad queda con una cartografía de primera calidad. En ese sentido el aval de esa acta en la entrega de todos esos productos avala todo el tecnicismo que respalda la ordenanza.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que esa no es la consulta. La parte técnica no está en discusión, está en discusión la parte legal de los procesos de contratación pública, esa es la esencia de este tema porque no necesariamente en los pliegos se debe haber puesto que para pagar al consultor debe estar aprobado en primero y segundo debate, esa no es la circunstancia pero la legalidad está recibido a satisfacción con acta de entrega y recepción definitiva del producto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

20

El Director de Planificación responde que el producto del 1 al 36 está, recibido de ahí existe dos productos más, una socialización que ya se la hizo y la otra que tiene que ver con el tratamiento de este día que son los productos que avala.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que para no hacerse líos, cree que es necesario poder ponerse de acuerdo en la esencia de que el producto puede ser revisado analizado, para lo cual puede pasar a la Comisión y necesariamente tiene que ser aprobado porque estaría sujeto a una revisión de la próxima administración y de sus técnicos y del próximo Concejo Municipal. Los procesos administrativos tendrán que seguir y si falta algo de entregar, algún producto, es cuestión del área administrativa, cree y espera que el criterio sea unánime de que no se tiene que aprobar en primer debate, no existe, hasta donde entiende, ese documento definitivo porque eso es lo que se puede desprender de la información, pero los procesos de pago y todo son temas que debe fluir internamente con los profesionales; ellos tiene en este momento aprobar o que el documento sea analizado a profundidad en la Comisión de Planificación y Presupuesto y que obviamente con la nueva visión que pueda tener la nueva administración también sea discutido y así ellos no se enfrascan en un tema para poder discutir.

El arquitecto Carlos Rivera señala que entró al inicio de los dos períodos y ese es uno de los temas que se propusieron hacer en estos 10 años y todos están de acuerdo que los trámites de la Municipalidad son complejos por la normativa porque es una normativa que se ha vuelto caduca obsoleta y tiene que ser revisada. En esa responsabilidad solicita al señor Procurador nada más necesita el soporte legal porque si lo eleva a moción que se apruebe en primera y que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto porque hay que recordar que aprobar en primera todavía no está aprobada definitivamente y la nueva Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá la posibilidad de revisar y analizar. Confía en el trabajo que ha podido ver de los consultores si les falta profundizar como lo ha dicho el ingeniero Robinson Loaiza ya que es un documento tan grande que le va a servir a la Ciudad y posiblemente a la nueva administración para que pueda salir adelante en el tema que ya se viene el cumplimiento del POT 2020 que en este año por obligación ya debe plantearse el nuevo Plan de Ordenamiento, de pronto esto les ayuda para que conjuntamente con las diferentes instancias de los colegios profesionales y aporten con el mecanismo que ojalá si hay algo que afinar o algo que mejorar lo hagan y lo aprueben. En todo caso señor Alcalde si lo eleva a moción apoyaría su moción para que eso se someta a votación y se pueda dar paso siempre y cuando el Procurador Síndico que le ayude con esa inquietud que tiene si legalmente se puede tratar el PUGS o se tiene que unificar o si la moción sería que se trate ya unificadamente con el PDOT.

El Procurador Síndico señala que tiempo atrás la Comisión de Planificación y Presupuesto le solicitó un informe el mismo que no decidieron acoger. Son procesos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

21

administrativos todos los que tiene que ver con el contrato, su recepción y todo el manejo de la consultoría en sí que lógicamente no está ligado el equipo consultor para que se realice la liquidación en ese orden, son productos tanto el PDOT como el PUGS los que se tienen que entregar y que se está cumplido, pero esa es una área y que le corresponde eminentemente al área administrativa. Los actos legislativos son independientemente hacia la consultoría como tal, toda vez que fue un proyecto entregado conforme lo dice el mismo COOTAD, fue entregado presentado por el ejecutivo como cualquier otro miembro del Concejo Municipal lo pueda haber presentado porque se está hablando de actos normativos, entonces en ese orden hay que mantener alejado los actos o las acciones administrativas con los actos normativos, el Concejo Municipal tendrá que decidir y en ese sentido aprobar o no, pero en ese sentido le liga al consultor a su trámite posterior y su liquidación, el consultor deberá ser recibido, como tal recibirá su liquidación y se le pagará conforme a los términos contractuales y a lo que dispone el contrato en sí, señalando que en ese sentido se envió el informe. Indica que se está tratando de dos actos normativos, se está aprobando en primera y es un primer debate, en su segundo debate podrá decidirse el orden, aquí solo se está haciendo mención que el punto 5 debía estar como punto 4 y viceversa eso no cambia las cosas porque son actos normativos.

El señor Alcalde expresa que se ha discutido lo suficiente de parte la Alcaldía se ha tenido un trabajo permanente sobre este tema lo que ha solicitado al Concejo Municipal y eleva a moción para que pudiera aprobarse en primera instancia si tiene el apoyo necesario para ese fin.

El señor Rigoberto Guamantaqui y el señor José Francisco Manobanda apoyan la moción.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que hay un pronunciamiento de parte del Alcalde que plantea que debería aprobarse en primer debate, recordando al señor Procurador Síndico que el presupuesto para poder realizar todas las acciones, en este caso las consultorías, es aprobado en el Concejo Municipal eso no quiere decir como él pudo entender que es un proceso que viene desde el área administrativa, desde el ejecutivo presentado al Concejo Municipal sin que tenga que cumplir con la legalidad de los procedimientos de contratación pública. Desde su punto de vista no porque si se está presentando un proyecto de ordenanza y este como los temas más trascendentales e importantes deben ir acompañados de un producto técnico y en este caso de dos productos que ha presentado el constructor y que fueron aprobados con presupuesto que se discute en el Concejo Municipal, el proceso de contratación pública está ligado al procedimiento administrativo y legislativo que es un procedimiento que avala como que el Municipio recibió a cabalidad los estudios y que están recibidos oficialmente y considera que son parte de una decisión legislativa que avala que existe una responsabilidad por parte de los técnicos que los realizaron; no necesariamente quiere

Manobanda
Sal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

22

decir que como son dos procesos diferentes aquí se tiene que aprobar sin tener que cumplir con los procesos de contratación pública, él no está de acuerdo o al menos es así como lo entendió si mocionó ese tema señor Alcalde que se tome votación y que se defina para poder resolver.

**Siendo las 17:28 el abogado Antonio Chachipanta abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde solicita se tome votación.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que la moción está presentada por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato y respaldada por el señor Rigoberto Guamantaqui y el señor José Francisco Manobanda en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la aprobación del plan de uso y gestión de suelo, PUGS del cantón Ambato" y que se remita a la Comisión de Planificación para conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo y definitivo debate, procediendo a tomar votación nominal y recuerda a los señores miembros del Concejo que no pueden abandonar la sala en proceso de votación.

Abogado Antonio Chachipanta, ausente.

Ingeniero Fernando Gavilanes, ausente.

Doctor Nelson Guamanquispe, su voto en contra.

Señor Rigoberto Guamantaqui, su voto a favor.

Ingeniero Robinson Loaiza, su voto en contra.

Economista Fabián Luzuriaga, ausente.

Señor José Francisco Manobanda, su voto a favor.

Ingeniera Salomé Marín señala que al ser un voto razonado da sus razones el punto en conocimiento es dando atención al informe de cumplimiento de la resolución del Concejo Municipal RC-165-2019 que en la parte pertinente expresa que se resuelve suspender el tratamiento del proyecto de Ordenanza para la aprobación del plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS 2030 del cantón Ambato hasta que se firme la acta de entrega recepción definitiva de la consultoría y dentro de los documentos que se está entregando es el acta de entrega recepción de los productos del 1 al 12 y del 13 al 36 no es el acta de entrega de recepción definitiva de los proyectos de la consultoría por eso su voto en contra.

Señor Daniel Proaño, su voto en blanco.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

23

Ingeniera Eliana Rivera, ausente.

Arquitecto Carlos Rivera expresa que en todo caso en lo referente al acta recepción definitiva ya se ha escuchado y están los criterios tanto del consultor como del Administrador del contrato y básicamente se debe confiar en los funcionarios municipales y se ha estado apoyando muchísimos temas de esta administración, por lo que no ve que probablemente en los próximos días que están al frente podrían hacerse esta acta entrega definitiva si ya está todo bien y para que los próximos concejales no tengan ningún temor, ninguna complicación y como lo dijo es un compromiso de los últimos días de los dos períodos que está ahí por lo menos con la aprobación en primera, así que su voto a favor.

Señora Carmen Lucía Salazar, ausente.

Economista Jorge Villacís, su voto a favor.

Ingeniero Luis Amoroso Mora, su voto a favor.

A favor (5)	En contra (3)	Blanco (1)	Ausente (5)
Sr. Rigoberto Guamantaqui	Dr. Nelson Guamanquispe	Sr. Daniel Proaño	Ab. Antonio Chachipanta
Sr. José Francisco Manobanda	Ing. Robinson Loaiza		Ing. Fernando Gavilanes
Arq. Carlos Rivera	Ing. Salomé Marín		Eco. Fabián Luzuriaga
Eco. Jorge Villacís			Ing. Eliana Rivera
Ing. Luis Amoroso Mora			Ing. Carmen Lucía Salazar

La Secretaria del Concejo Municipal proclama los resultados: existen cinco votos a favor, tres votos en contra, un voto en blanco que se suma a la mayoría y 5 ausencias. Pone en consideración del Concejo Municipal que según el artículo del COOTAD 322 se requiere el voto conforme de la mayoría de sus miembros, en este caso no existirían los ocho votos que se requiere para que se apruebe en primer debate el señalado proyecto de Ordenanza.

El señor Alcalde señala que al no aprobarse en primer debate tendrá que presentarse posteriormente una nueva ordenanza o la misma pero en el caso del arquitecto Pauta tiene derecho a que se le pague los valores que le corresponde, pues él ya presentó su ordenanza.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que si no se cuenta con los votos necesarios para que haya su aprobación, considera que se pueda elevar otra moción para resolver porque el punto con el que les convocan es conocimiento y resolución ya conocieron no se aprobó parlamentariamente la primera moción. Propone que se pueda remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y discusión previo a su aprobación en primer debate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

24

El señor Alcalde manifiesta que está previsto dentro de la primera parte ese planteamiento exclusivamente que se mande a la Comisión de Planificación y Presupuesto le parece adecuado. Pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones lo aprueban.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-305-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 10 de mayo de 2019; visto el contenido del oficio DP-19-065 de la Dirección de Planificación, con cual emite informe de cumplimiento de la Resolución de Concejo RC-165-2019, en la que resolvió suspender el tratamiento del proyecto de "Ordenanza para la aprobación del plan de uso y gestión de suelo, PUGS 2030 del cantón Ambato"; hasta que se firme la entrega recepción definitiva de la consultoría; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que con Resolución del Concejo Municipal RC-165-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 de marzo de 2019, visto el contenido del oficio DP-CP-19-0116, de la Dirección de Planificación, el Cuerpo Edificio resolvió: "Suspender el tratamiento del proyecto de: "Ordenanza para la aprobación del plan de uso y gestión del suelo, PUGS 2030 del cantón Ambato"; hasta que se firme la entrega recepción definitiva de la consultoría";*
- *Que, mediante oficio DP-19-065, la Dirección de Planificación manifiesta: "Con fecha 28 de noviembre de 2018 se suscribe el Contrato Complementario celebrado entre el GAD Municipalidad de Ambato y el Arquitecto urbanista Msc. Bolívar Eduardo Pauta Calle para la realización de la Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y Elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón, signado con N° CC-UCCP-14-2018, contrato complementario que se lo realizó en función de: (1) Alinear el PDyOT a la nueva Planificación Nacional, (2) Realizar un Plan de Uso y Gestión del Suelo en lugar de un Plan de Uso y Ocupación del Suelo, e (3) Incorporar los nuevos lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.- En el mencionado contrato complementario dentro de la CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS, establece la entrega de los productos 1 al 12 correspondientes a la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de los productos 13 al 36 referente a la Propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, dentro de una misma entrega, y una vez revisados los productos entregados por el*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

25

consultor se ha procedido a elaborar el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS 1 AL 12 DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS PRODUCTOS 13 AL 36 DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA "COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL CANTÓN AMBATO", la misma que se adjunta al presente informe."

RESUELVE

Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de: "Ordenanza para la aprobación del plan de uso y gestión de suelo, PUGS 2030 del cantón Ambato" y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en primer debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: abogado Antonio Chachipanta, ingeniero Fernando Gavilanes, economista Fabián Luzuriaga, ingeniera Eliana Rivera y la señora Carmen Lucía Salazar.

El señor Alcalde manifiesta que no tienen por qué preocuparse porque se han presentado sus insumos, lo único que ha sucedido es que no se aprobó la ordenanza pero todo está en orden.

El arquitecto Eduardo Pauta Calle quiere dejar constancia de su profundo agradecimiento por haberles permitido haber hecho ese proyecto a todos los miembros del Concejo Municipal, indicando que no aprueba o pasa a otra instancia ya es un tema que rebasa, solicitando la comprensión al Concejo Municipal para que se pague sus honorarios profesionales a razón de que las ordenanzas fueron presentadas, cumpliendo con su trabajo.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-19-064 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el Acta de entrega recepción de los productos del 1 al 12 de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los productos del 13 al 36 de la propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del contrato complementario de la "Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y elaboración del Plan de Uso y Ocupación del cantón Ambato", para que se tome en cuenta dentro del punto a tratar sobre la recomendación del informe 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal e indica que se ha entregado a los señores concejales el documento pertinente de este tema consulta si hay alguna observación al mismo.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que sería absurdo seguir debatiendo en este último punto del Orden del Día; tiene las mismas consideraciones es un solo producto, es una sola contratación que se ha hecho de la consultoría, en este punto tienen el Plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

26

de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin embargo este fue aprobado ya en primer debate ellos en la Comisión de Planificación decidieron que a este Concejo Municipal se ponga en conocimiento que mientras no exista el acta de entrega y recepción definitiva no se pueda continuar discutiendo y que obviamente ahora les corresponde actuar de la misma forma del punto anterior inclusive cree que es menester derogar la resolución del Concejo anterior donde se aprobó en primer debate ya que tiene la misma consideración.

La ingeniera Salomé Marín expresa que dentro de este punto más bien que jurídicamente les brinde una respuesta porque aquí no se pone en conocimiento y resolución el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto según su forma de entender, lo que se pone en conocimiento y resolución es el contenido del oficio DP-19-064, no es el informe el que básicamente están resolviendo, no sabe si jurídicamente les puede solventar la inquietud para poder tomar una decisión referente a este tema.

El Procurador Síndico señala que es claro el punto número cinco cuando se debe tratar, se debe conocer y resolver sobre el oficio DP-19-064.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que para continuar en base a lo que se ha planteado dentro de la sesión de Concejo Municipal lo que sugiere es que este documento se dé por conocido y se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto, esa es la moción.

**Siendo las 17:42 el abogado Antonio Chachipanta reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde solicita que se lea la propuesta de la ingeniera Salomé Marín.

La ingeniera Salomé Marín expresa que la propuesta es que se dé por conocido y se resuelva remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y resolución puesto que obedece a un pedido de la Comisión.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a la moción en el sentido de que se dé por conocido y se resuelva remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis y resolución.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que sería para tratamiento porque las Comisiones no resuelven.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que las comisiones emiten recomendaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

27

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que antes de tomar decisiones sería importante que se lea dentro del documento oficio DP-19-064 que está firmado por el arquitecto Carlos Bayas en su parte final dice que pone a disposición el acta entrega recepción de los productos, ese párrafo solicita se de lectura.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura a lo requerido.

El ingeniero Robinson Loaiza cree que es claro lo que manifiesta la esencia del documento que en algún momento remitieron desde la Comisión de Planificación y Presupuesto era de que se derogue la aprobación en primer debate del plan de desarrollo, eso se lo discutió se lo envió desde la Comisión de Planificación y Presupuesto con el mismo criterio que hoy se ha ratificado de que no existiría un acta definitiva de los productos de que se ha contratado y de que obviamente, al no existir esa acta de entrega de recepción definitiva, no se podría aprobar un documento que no ha cumplido con todo el procedimiento de contratación pública. Esa era la esencia de la discusión y cree que nuevamente enviar a la Comisión de Planificación y Presupuesto sin tomar en cuenta esta derogatoria que se planteaba desde la Comisión de Planificación y Presupuesto, simplemente ese punto pasaría por conocido y se estaría devolviendo sin ningún otro tipo de argumento, por lo que no se estaría resolviendo absolutamente nada y en la Comisión de Planificación y Presupuesto se va a decir que regrese nuevamente un producto que no se tiene constancia que se ha recibido a satisfacción o con un acta de entrega recepción definitiva. La decisión que se estaría tomando no tendría mayor incidencia es un tema que quedaría irrelevante desde su punto de vista.

El señor Alcalde manifiesta que según este documento si ya se tiene los productos entonces lo correcto era aprobar el informe del departamento de Planificación porque ha puesto en consideración del Concejo Municipal la recepción de estos productos y esa es la razón por la que al devolver a la Comisión de Planificación y Presupuesto, lo único que se está haciendo es alargar el proceso pero eso resolvió el Concejo Municipal al no ser que en ese día mismo se resuelva reconsiderar la moción presentada por la ingeniera Salomé Marín. Ya votaron y además con mayoría.

La ingeniera Salomé Marín expresa que pidió al Procurador Síndico que les absuelva que si están resolviendo el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto o si están resolviendo el informe de la Dirección de Planificación y ha indicado que es el informe de Planificación conforme consta en el Orden del Día. Dentro de este punto lo que les está enviando es una documentación de la recepción de este documento entiende es provisional del acta entrega recepción de los productos del 1 al 12 y del 13 al 36. No sabe si con ese documento se podría dar continuidad al pedido del ingeniero Robinson Loaiza que es derogar la aprobación en primer debate y que fuera el pedido inicial de quienes suscriben como miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto y que no fue planteado en el seno del Concejo Municipal como tal. Aquí se está mandando un informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto como dando una contestación a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

28

un documento que desde su punto de vista el señor Alcalde debió haber incorporado a esta recomendación del Concejo Dentro del orden del Día para poder resolver en base a esto.

El señor Alcalde solicita se ratifique a la Secretaria del Concejo Municipal si está todavía a nivel de discusión.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que efectivamente antes de proceder a tomar la votación se permitió la intervención del ingeniero Robinson Loaiza, por lo tanto certifica como Secretaria que no está tomada votación todavía del punto número 5.

El señor Alcalde señala que en todo caso todavía se puede analizar en el debate final.

**Siendo las 17:50 el señor José Francisco Manobanda abandona la Sala de Sesiones.*

El arquitecto Eduardo Pauta Calle manifiesta que ahí hay un juego de palabras que cree que es importante que se clarifique. En el contrato que tiene suscrito se habla de la presentación de varios productos y en ese contexto lo que están presentando y están aprobado esos productos del PDOT y del PUGS son informes y es una acta definitiva cuando se hablan del tema del acta final el propio arquitecto debe calificar de lo que no se entrega es el informe final. Cuál es el último final es justamente las ordenanzas nada más eso quiere calificar no hay acta provisional esos son documentos definitivos o sea ya hay una aprobación tácita del PDPT y del PUGS el acta en el cual el mismo ha firmado son documentos definitivos del PDOT y del PUGS, aclarando que no hay actas provisionales.

El señor Alcalde cree que lo procedente de acuerdo al numeral 5 es conocimiento y resolución del contenido del oficio del departamento de Planificación, no se está discutiendo nada más. Sobre eso se debe resolver. Pone en consideración para que se apruebe el contenido del oficio del departamento de Planificación. En todo caso somete a votación si no hay observaciones se aprueba por unanimidad.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que la moción de la ingeniera Salomé Marín se votó, acaba de votarse porque él apoyo esa moción, señalando que fue calificada.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que hubo la moción presentada por la ingeniera Salomé Marín en el sentido de que se dé por conocido y de que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis, tratamiento recomendación, sin embargo no se tomó votación todavía del planteamiento por lo tanto hubo un nuevo debate en el que se está planteando en este momento que se apruebe el contenido del oficio DP-19-064, eso ya certifico que no se tomó votación de la moción presentada por la ingeniera Salomé Marín.

M. J. S. C. U.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

29

El arquitecto Carlos Rivera expresa que el oficio DP-19-064 es el que mandó la Comisión de Planificación y Presupuesto.

La Secretaria del Concejo Municipal señala que es el que mandó la Dirección de Planificación.

El señor Alcalde indica que en todo caso está presentada la moción.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que se ratifica porque lo más lógico es que la Comisión de Planificación y Presupuesto analice quien tiene en sus manos. Se ratifica y si hay apoyo a la moción y sino básicamente pasaría a otra moción.

El señor Alcalde manifiesta que si es el caso se resuelve aprobar y enviar a lo Comisión de Planificación y Presupuesto.

La ingeniera Salomé Marín indica que se daría por conocido y se remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis.

El señor Alcalde manifiesta que como así lo mismo. Se está haciendo para que hagan de nuevo lo mismo. Aprobar el oficio del departamento de Planificación y enviar a la Comisión de Planificación y Presupuesto porque ahí tiene que resolver la parte pertinente de la recomendación de la resolución del Concejo Municipal. Solo se aprueba el informe y se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

La ingeniera Salomé Marín insiste que no debería aprobar porque es un documento administrativo, que se ponga en conocimiento, que se está haciendo el acta de entrega recepción de los productos. No se podrá aprobar.

Luego del debate se resuelve dar por conocido el oficio de la Dirección de Planificación y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis, tratamiento y recomendación.

El señor Alcalde manifiesta que la resolución del Concejo Municipal era pedir el informe. En todo caso se beneficia el arquitecto. Se da por conocido y se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto y tiene todo el derecho de que se cancele los valores que le corresponde porque al final eso es lo que conviene a los intereses del arquitecto Pauta. Pone en consideración de los señores. Se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-306-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 10 de mayo de 2019; visto el contenido del oficio DP-19-064 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el Acta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

30

entrega recepción de los productos del 1 al 12 de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los productos del 13 al 36 de la propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del contrato complementario de la "Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y elaboración del Plan de Uso y Ocupación del cantón Ambato", para que se tome en cuenta dentro del punto a tratar sobre la recomendación del informe 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que señala: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 5 de febrero de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de: "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que con Resolución del Concejo Municipal RC-089-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de febrero de 2019, acogiendo el contenido del oficio DP-CP-18-054, de la Dirección de Planificación, el Cuerpo Edilicio resolvió: "Aprobar en primer debate del proyecto de: "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato" con las observaciones realizadas constantes en los Considerandos de la presente resolución; y, remitirlo con su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.";
- Que, mediante informe 014-SC-CPyP-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, analizando que: "...al no existir un documento legal de entrega-recepción de los productos finales de la consultoría en mención..." emite la siguiente recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 05 de febrero de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato";
- Que, en atención a sumilla del señor Alcalde inserta en el informe 014-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Planificación mediante oficio DP-19-064 manifiesta: "Con fecha 28 de noviembre de 2018 se suscribe el Contrato Complementario celebrado entre el GAD Municipalidad de Ambato y el Arquitecto urbanista Msc. Bolívar Eduardo Pauta Calle para la realización de la Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y Elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón, signado con N° CC-UCCP-14-2018, contrato complementario que se lo realizó en función de: (1) Alinear el PDyOT a la nueva Planificación Nacional, (2) Realizar un Plan de Uso y Gestión del Suelo en lugar de un Plan de Uso y Ocupación del Suelo, e (3) Incorporar los nuevos lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.- En el mencionado contrato complementario dentro de la CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS, establece la entrega de los productos 1 al 12 correspondientes a la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 03-2019

31

Territorial y de los productos 13 al 36 referente a la Propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, dentro de una misma entrega, y una vez revisados los productos entregados por el consultor se ha procedido a elaborar el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS 1 AL 12 DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS PRODUCTOS 13 AL 36 DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA "COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL CANTÓN AMBATO", la misma que se adjunta al presente informe.";

- Que, en la presente sesión y luego del debate respectivo se acoge el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín en el sentido de que se dé por conocido el oficio DP-19-064 de la Dirección de Planificación y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, tratamiento y recomendación.

RESUELVE

Dar por conocido el contenido del oficio DP-19-064, de la Dirección de Planificación y remitirlo con su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, tratamiento y recomendación.

Se adopta la presente resolución con el voto de ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los señores concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, economista Fabián Luzuriaga, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera y la señora Carmen Lucía Salazar.

El señor Alcalde solicita se de tratamiento al siguiente punto.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos que tratar.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 10 de mayo del 2019, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos.

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Ing. Salomé Marín
Presidenta del Concejo Municipal (e)

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	13/05/2019
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	13/05/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-321-2019

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW ..2226.1.

FECHA: 14 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación del Acta 003-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de mayo de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SCM-19-170 de la Secretaría del Concejo Municipal, con el cual solicita se incorpore en la sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2019, el contenido del Acta 003-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de mayo de 2019 para su resolución; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 003-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 10 de mayo de 2019, salvando el voto de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 003-2019 Extraordinaria)

RC

MV/sc
2019-05-14